



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2018-00190-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ordinario laboral para proveer, se informa que el perito designado dentro del presente asunto, solicita ampliación de término para presentar la complementación del dictamen.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho accede a otorgar al perito designado dentro del presente asunto una ampliación de término para complementar el dictamen con las imágenes aportadas por la ADRES, el cual no podrá exceder el plazo máximo de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia; vencido el término anterior, secretaria proceda a ingresar el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 004 Hoy 19 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80eec4ca6dca2dc41c67835f84c733695c92aac2c147de852c6aeca671dd4205

Documento generado en 18/01/2022 12:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>